

REGLAMENTO INTERNO: “COMISIÓN DEL AGUA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA”.

Aprobada su constitución y reglamento, en la Junta de Gobierno del 15 de Junio de 2012.

1. JUSTIFICACIÓN Y ANTECEDENTES.

En el último trimestre del año 2011 se aprobó el Plan de Formación 2012, que incluía inicialmente un ambicioso curso sobre “Gestión de Comunidades de Regantes” a desarrollar a final del 2012, con una duración estimada de 60 horas, cuyo objetivo era abordar los fundamentos teóricos y prácticos de los diferentes ámbitos de interés para la gestión integral y eficaz de las Comunidades de Regantes.

El Decano convocó a un grupo de colegiados para trabajar en la planificación y organización del curso, pero también en la relación con otros ámbitos asociativos e institucionales relacionados con el sector del agua y los regadíos, con objeto de participar y aportar nuestra experiencia y conocimientos en este sector. Tras seis meses de trabajo se ha llegado a elaborar un extenso y detallado programa orientado a la obtención de un diploma de especialización con la denominación de “Organización y gestión colectiva de los usos del agua en las zonas rurales”, sin embargo se ha optado por posponer esta actividad dada su complejidad, y optar por iniciativas más concretas y por la creación de una estructura estable que impulse la participación del Colegio en este ámbito.

Se considera necesaria una mayor implicación y participación del Colegio en los temas relacionados con el agua, dada la creciente complejidad de su gestión, y la gran importancia de los aprovechamientos agrarios del agua en nuestro ámbito geográfico. Por ello, la consolidación de un grupo de trabajo, mediante la creación de una COMISIÓN específica, puede contribuir a lograr los objetivos que se proponen.

2. OBJETO.

La evolución de la sociedad europea plantea nuevos retos y exigencias dirigidos a la protección de los recursos naturales, que deben compatibilizarse con una especial preocupación por una economía sostenible de nuestras explotaciones agrarias, por su viabilidad y futuro. Estas medidas y políticas conllevan una gran complejidad en el sector agrario y van a afectar más profundamente al marco de gestión del agua de los regadíos. Debe hacerse un importante esfuerzo de racionalización de los principios y fundamentos de los programas y medidas a aplicar, prestando más atención y recursos a la gestión y a la conservación de los

recursos naturales, en especial suelo (erosión, degradación..), y agua (protección de la calidad de los retornos y de las escorrentías -contaminación difusa agrícola y ganadera-).

Se debe exigir una gestión económica y administrativa del agua y de sus infraestructuras más transparente (actualmente la complejidad derivada de los múltiples actores y de la ausencia de modelos normativos es manifiesta), pero en ningún caso podemos avalar modelos privatizadores de la gestión del agua de riego, basado en mercados económicos, con el pretexto de una recuperación de costes, que surge como una medida orientada a la racionalización del uso del agua, y que se convierte poco a poco en un axioma que puede destruir el equilibrio del mundo rural en las zonas áridas y despobladas, y provocar el abandono de regadíos en entornos de escasa estructura económica, con consecuencias muy negativas para el desarrollo rural y equilibrio territorial.

Ante este escenario, la Comisión debiera tener por objeto impulsar actividades orientadas a promover el uso racional del agua en el sector agrario, como factor de desarrollo rural y como garante de la seguridad alimentaria. Para ello, se pretende que la Comisión trabaje en esta área de acuerdo con los objetivos generales y estratégicos de la Junta de Gobierno, en la línea de establecer fórmulas de colaboración con las administraciones y la universidad, con las organizaciones profesionales y con las comunidades de usuarios, y de transmitir a la sociedad la realidad y las necesidades del sector y los conceptos básicos de los usos agrarios del agua.

La Comisión debe orientar su actividad, tanto interna como externamente, con criterios multidisciplinares que permitan analizar todos aquéllos ámbitos que inciden sobre el uso y la gestión del agua en los regadíos, e integrar a nuestra perspectiva profesional las consideraciones de carácter jurídico, medioambiental, económico y social, que día a día resultan más relevantes.

3. COMPOSICIÓN.

La Comisión estará formada por colegiados con formación específica y/o experiencia en las materias objeto de la Comisión, designados por el Decano. Según el objetivo o actividades concretas a desarrollar, el Decano podrá designar para formar parte de la misma a personas no colegiadas, en condición de expertos o como representantes de sectores u organizaciones interesados en su ámbito de trabajo.

4. FUNCIONES

Las funciones de la Comisión se deberán circunscribir al ámbito del agua y la seguridad alimentaria en el entorno rural, entendido conforme a los criterios expuestos en lo relacionado con el objeto de la Comisión, pudiendo agruparse del modo siguiente:

- a) Asesorar a la Junta de Gobierno cuando lo solicite, y desarrollar las actividades que le encomiende
- b) Promover el intercambio entre los colegiados de conocimientos, experiencias, propuestas y opiniones.
- c) Promover y organizar conferencias, debates, mesas redondas y publicaciones.
- d) Participar en procesos de información pública, emitir informes, o trabajos que sean solicitados o autorizados por la Junta de Gobierno.
- e) Acudir a congresos, representando al Colegio.
- f) Elaborar una memoria anual con la actividad de la comisión.
- g) Proponer iniciativas y actividades a la Junta de Gobierno. Podrán estar relacionadas bien con la formación (cursos o jornadas), con la participación en los procesos de información pública de planes y proyectos (plan hidrológico de la cuenca del Ebro, programas de desarrollo rural, planificación de actuaciones en regadíos..), o con la articulación de propuestas en colaboración con otras organizaciones profesionales o sectoriales.

5. RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO.

El presidente de la Comisión convocará al menos una reunión trimestral, y presentará a la Junta de Gobierno un programa anual de actividades.

La Comisión elevará las propuestas adoptadas por la mayoría de sus miembros a la Junta de Gobierno.

La Junta de Gobierno deliberará sobre las propuestas formuladas. Respecto de las que no estime oportunas adoptará acuerdo motivado, y respecto de las que sean aprobadas dispondrá de los medios pertinentes para su ejecución, e informará a la Junta General de las actividades desarrolladas por la Comisión.